



RAWSON 31 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 4309-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto obran los antecedentes relacionados con la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos, en adelante Plan FinEs;

Que la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa;

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios como respuesta sistematizada a lo que las leyes nacionales prescriben;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de dieciocho (18) años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de dieciocho (18) años;

Que son objetivos del Plan mencionado ut supra, el incremento de la matrícula en los servicios educativos de jóvenes y adultos, el impulso de innovaciones pedagógicas e institucionales que permitan mejorar la calidad de la oferta educativa de la modalidad y la articulación organizativa y curricular entre las ofertas de Formación para el Trabajo y las de terminalidad Primaria y Secundaria;

Que en el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se establecen como metas triplicar para el año 2011 la población atendida en el año 2005, y para el año 2015, que todos los jóvenes y adultos menores de treinta (30) años hayan completado la educación obligatoria;

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen a los sectores sociales excluidos o postergados, el acceso a la finalización de sus estudios secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que está establecido en el Plan Educativo Provincial de esta Gestión de Gobierno el promover la integración, permanencia y egreso del sistema educativo de los jóvenes y adultos que no finalizaron sus estudios;

Que en la Provincia del Chubut existe una población considerable que no ha alcanzado su título secundario por adeudar materias;

Que la Señora Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación (Convenio ME N° 645/08), por el cual la provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios;

Que es necesario optimizar las estructuras curriculares de la modalidad de adultos implementando una propuesta pedagógica semipresencial que sea convocante y de respuesta a las necesidades de la población destinataria;

Que es propósito relevante de la Política Educativa de la Provincia, la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan FinEs es un plan específico y a término con carácter excepcional;

Que la Dirección General de Educación Rural y Adultos del Ministerio de Educación ha emitido informe de competencia;

Que la Dirección General de EGB3 y Polimodal avala lo actuado;

Que la Señora Ministro de Educación tiene facultades para resolver sobre el particu-

lar;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs - objeto del Convenio ME N° 645/08, suscripto entre la Provincia del Chubut y el

...///

518

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADIS BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

9



112.-

Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2°: Desarrollar la primera etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs-, durante el ciclo lectivo 2008, destinada a completar la educación secundaria de jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años que han concluido en forma regular el último año de educación secundaria y adeudan materias o espacios curriculares, cuyas especificaciones forman parte del Anexo I (Hojas 1 a 4), que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Disponer que las coberturas de las tutorías para las materias o espacios curriculares se realicen a través del Listado de la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal; Concurso de Antecedentes y/o Certificación de Experiencia en la Modalidad de Adultos y Sistema de semi-presencialidad con presentación de proyecto. Las designaciones serán a término hasta finalizar cada ciclo lectivo.

Artículo 4°: Disponer que las Escuelas Sedes sean seleccionadas según formen parte del Programa Nacional de Becas Estudiantiles que correspondan al Nivel Medio, Educación General Básica de Tercer Ciclo y Polimodal y a través de las escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

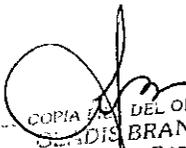
Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Rural y Adultos, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Direcciones Generales de EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Privada, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Inclusiva, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN M E N° 518

  
Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
COPIA DEL ORIGINAL  
MERCEDES BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



## ANEXO I

### FUNDAMENTACIÓN:

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Provincia de Chubut, el 24 de Abril de 2008, establece el desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de su población, a través de la educación y el trabajo, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46°, 47°, 48° y 138° y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Artículos 17°, 18°, 19° y 20°.

Por eso, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Rural y Adultos y la Dirección General de EGB3 y Polimodal, desarrollará estas acciones en la modalidad semipresencial.

Es necesario promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias básicas y en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo habiendo cursado el último año sin ninguna titulación, posibilitando que toda la población pueda alcanzar la formación en la educación secundaria.

Por ello, es preciso establecer un marco que permita proporcionar una educación de calidad para este segmento de la ciudadanía, conseguir la colaboración de toda la comunidad educativa y mantener un compromiso decidido para converger con los objetivos educativos planteados por el Gobierno de la Provincia de Chubut.

Toda oferta formativa dirigida a las personas adultas en el marco de una sociedad democrática pretende conseguir además de la capacitación académica y la ampliación de oportunidades de continuar o de incorporarse a la actividad profesional, la adquisición de capacidades personales, de habilidades sociales y de valores positivos que favorezcan el pleno desarrollo del sujeto que aprende en la doble e interrelacionada dimensión individual y colectiva.

En el marco más genérico de la educación permanente, la educación secundaria para personas adultas pretende ser una herramienta de inclusión social en una sociedad de la información y el conocimiento que facilite la autonomía y la toma de decisiones personales, académicas y profesionales para que, asumiendo responsabilidades, el alumnado adulto pueda trazar proyectos vitales adecuados a sus intereses y capacidades.

Esta oferta educativa a término con carácter de excepcional en cuanto a lo que se refiere a la educación secundaria debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias, adaptándose a cada situación y características particulares que presenta el alumno adulto.

Se requiere establecer un proyecto educativo diferente destinado a una población adulta, que contemple nuevos espacios y tiempos educativos, basada en el fundamental principio de reversibilidad de los sistemas educativos, la educación secundaria para personas adultas debe ofrecer nuevas y específicas oportunidades de graduarse y cualificarse a aquellos individuos que no pudieron completar su escolaridad secundaria por diversas razones.

### REQUISITOS DE ADMISIÓN

- 1.- Certificar estudios cursados regularmente el último año de Polimodal, educación secundaria común, técnica, agrotécnica o de adultos y adeudar materias.
- 2.- Ser mayor de 18 años.

578

Q



## ANEXO I

### ENTIDADES CONVENIENTES

El Plan FinEs convoca a todas las organizaciones sindicales, empresariales, organismos públicos, asociaciones civiles, de la comunidad, que suscriben convenios con el Ministerio de Educación, a ofrecer oportunidades de finalización y certificación de estudios secundarios a jóvenes y adultos mayores de 18 años.

### ESCUELA SEDE

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que la Dirección General de Educación Rural y Adultos y la Dirección General de EGB3 y Polimodal autoricen a tal efecto.

Cada escuela sede organizará un sistema de tutorías por espacio curricular con modalidad semipresencial, en las que el profesor tutor seleccionará los contenidos que el estudiante deberá preparar para ser evaluado, en función de los criterios de selección preestablecidos.

En las Escuela Sedes los alumnos recibirán apoyo pedagógico contando además con material bibliográfico y /o digital y acceso a las bibliotecas escolares.

Cada Escuela Sede tendrá un cupo de 25 horas.

El Director de la Escuela Sede deberá:

1. Proveer de un espacio físico y material didáctico provisto por el Plan FinEs para el desarrollo de las clases tutoriales.
2. Establecer el organigrama con el fin de dar a conocer a la comunidad quienes son los actores involucrados en el programa y cuáles son sus roles de desempeño.
3. Convocar a los profesores según lo estipulado en el Artículo 3º de la presente normativa, poniendo a disposición la carga horaria y las materias que cada colegio establezca, de acuerdo a las necesidades y posibilidades de los alumnos, ofreciendo hasta 5 horas para cada tutor y 5 horas al secretario para realizar las tareas administrativas.
4. Elaborar el cronograma de actividades en función de las posibilidades del docente y alumnos, priorizando la eficiencia del servicio que se desea brindar.
5. Estrechar relaciones vinculares que faciliten la tarea administrativa y pedagógica que se deberá realizar en conjunto durante el lapso de tiempo que se ejecute el plan FinEs y las instituciones compartan alumnos.

El Secretario de la escuela deberá:

- Desarrollar la tarea administrativa sobre documentación de alumnos.
- Realizar la inscripción de alumnos.
- Informar en planilla de novedades las altas y bajas de los docentes tutores.
- Informar y asesorar sobre el plan FinEs a los interesados.
- Facilitar la comunicación con la escuela de procedencia de los alumnos con la finalidad de agilizar el tramite.

### ESCUELA DE PROCEDENCIA

Es la escuela donde la persona cursó su último año de educación secundaria.

Éstas deberán:

Brindar y recibir información referente a jóvenes y adultos que estén inscriptos en las escuela del Plan Fines.

Organizar la conformación de Comisiones Evaluadoras extraordinarias destinados a jóvenes y adultos inscriptos en el Plan FinEs.

Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del certificado de estudios.



### Modo de inscripción

Las inscripciones se realizarán en las Supervisiones de Nivel EGB3 y Polimodal y Dirección General de Educación Rural y Adultos y Escuelas Sedes.

Luego de finalizado el período de inscripción, los interesados deberán dirigirse a la escuela donde han cursado su último año, a fin que se le extienda una constancia de estudios donde se mencionen los espacios curriculares adeudados.

En aquellos casos que el alumno hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando una nota con su firma y DNI, ante las autoridades de la Escuela Sede del Plan, siendo condición indispensable la presentación de la documentación requerida antes de presentarse a la/s comisiones evaluadoras.

### Funciones del Profesor Tutor

El Profesor tutor diseñará junto al alumno el plan de trabajo para el cursado del área correspondiente y tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación del mismo.

El profesor tutor definirá junto con los docentes de las escuelas donde rendirá el alumno, la estrategia más idónea para la promoción y producción de los aprendizajes, actuando desde entonces como mediador del proceso.

En el caso de las materias de Media y Bachilleratos para Adultos, el profesor tutor preparará un programa único. En el caso de los espacios curriculares del Nivel Polimodal o de la Escuela General Básica se respetarán los contenidos vigentes.

### Funciones Básicas

Tutoría académica del área adeudada, que implicará enseñar al alumno a organizarse para estudiar en forma autónoma, vincular los contenidos del área con otros para favorecer los procesos de integración y generalización, facilitar las herramientas metodológicas que permitan la resolución de situaciones problemáticas planteadas por los alumnos, elaborar actividades específicas, seleccionar actividades previstas en los módulos, realizar evaluaciones de proceso y finales, con las correspondientes devoluciones a los alumnos y registro administrativo de las mismas.

Tutoría de orientación y seguimiento: la dirección de la Escuela Sede asignará a cada docente un grupo de alumnos con los que deberá realizar un trabajo continuo durante el trayecto educativo, acompañándolo para lograr la promoción.

La tutoría consistirá en desarrollar el diagnóstico inicial y formular las metas con el alumno, ayudar a cada alumno a organizar su plan de trabajo considerando metas, recursos y asistencias a las tutorías, colaborar en la organización de su estrategia de estudio en los momentos presenciales y no presenciales, realizar el seguimiento del plan de trabajo y hacer las acciones correspondientes en caso de ausencia o abandono.

### RECURSOS

Para poder preparar las materias o espacios curriculares adeudados los estudiantes contarán con:

- Libros de textos provistos por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Material de la campaña de lectura.
- Biblioteca de la escuela sede.
- Teleclases del Canal Encuentro.
- Tutorías en las Escuelas Sede del Plan FinEs.

### RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Los alumnos inscriptos en las tutorías de las Escuelas Sede deberán presentarse ante una comisión evaluadora en la Escuela de Procedencia -donde han cursado su



ANEXO I

último año de estudios en forma regular-, para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción para Mesas Extraordinarias, debiendo la Escuela Sede del Plan FinEs solicitar la misma con antelación a la escuela de origen.

Las instancias de evaluación para acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

El profesor tutor integrará la comisión evaluadora. Se elaborará un acta volante para los alumnos del plan con la leyenda: Condición Complementario Plan FinEs.

La aprobación de cada espacio curricular o materia, exige una calificación mínima de seis (06) puntos.

La certificación de acreditación del nivel secundario la otorgará la Escuela de Procedencia.

Si el alumno cursó el último año de la secundaria en otra localidad o Provincia deberá solicitar el pase a la Escuela Sede del Plan FinEs, antes de realizar las evaluaciones correspondientes. En este caso y luego de la aprobación de la/las evaluación/es, la certificación de la acreditación del nivel será realizada por la Escuela Sede del Plan FinEs.

Q

518

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADIS ERANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación